

¿AÑO 2013 CUENTAN LOS MUNICIPIOS DE SONORA CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRO-EQUIDAD DE GÉNERO?⁵⁰

Adria Velia González Beltrones, Aleida Guadalupe Valenzuela Miranda⁵¹,
Jesús Miguel Maya Rodríguez⁵²

Sumario: I. Introducción. II. Antecedentes. III. Experiencia de Caso.
IV. Conclusiones.

Resumen.

Este documento describe los primeros hallazgos de la investigación relacionada con la premisa deóntica de que en Sonora a nivel municipal desde las reformas legales de 2011, deben adoptarse a partir de 2013 y los años siguientes presupuestos participativos con enfoque de género: presupuestos que se definen como espacios de concertaciones, en los que las autoridades municipales y representantes de la sociedad civil, deciden: ¿Cuál será la inversión directa? en acciones, obras y servicios públicos, tomando medidas para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres y las directrices del Plan de Desarrollo Municipal.

Palabras clave: presupuestos participativos, perspectiva de género

Abstract

This paper explains the first findings of the research related to the premise deontic that in Sonora at the municipal level since the legal reforms of 2011,

⁵⁰ Ponencia que se presentó en el 1er. Congreso de Investigación, Instituciones, Gobierno y Sociedad Civil Colegio de Sonora COLSON 13 y 14 de Mayo de 2013

⁵¹ Profesoras investigadoras de tiempo completo Universidad de Sonora

⁵² Estudiante de Posgrado de la Universidad de Sonora

participative budgets with a gender perspective should be adopted from 2013 and subsequent years: budgets which are defined as spaces of concertation, in which both, municipal authorities and representatives of civil society, decide together what will be direct investment in works and actions and public services, taking measures to reduce the inequalities between men and women and the guidelines of the Municipal Development Plan.

Key words: participatory budgeting, gender mainstreaming

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, que entró en vigor en julio de 2011, dentro de los instrumentos de participación ciudadana, se establece el presupuesto participativo, como una metodología a observar tanto para el gobierno del estado como para los 72 municipios de la entidad. Por lo tanto, **(Hipótesis)** desde el 2012 y para el presente año los presupuestos debieron haber sido formulados con base en la participación ciudadana (presupuesto participativo)⁵³ y, vinculando dicho instrumento con las prescripciones de la Ley para la

⁵³ ***De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 87, el presupuesto participativo tendrá por objeto:***

I.- Propiciar una distribución democrática de los recursos públicos de que disponen los gobiernos estatal y municipales, mediante un mecanismo público, objetivo, transparente y auditable, que posibilite intervenir en la solución de los problemas prioritarios de las comunidades sonorenses;

II.- Efectuar obras prioritarias para la recuperación del espacio público; el mejoramiento y rehabilitación de calles; la rehabilitación o creación de áreas verdes; el mejoramiento o construcción de infraestructura cultural, deportiva y recreativa; así como acciones de desarrollo sustentable, fortalecimiento de la seguridad pública y la cultura;

III.- Generar un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, que contribuya a fortalecer espacios comunitarios de reflexión, análisis, revisión y solución a los problemas prioritarios, construyendo una ciudadanía consciente y participativa; y

IV.- Establecer un vínculo corresponsable entre el gobierno y los gobernados que permita generar procesos ciudadanos de análisis, programación, vigilancia y control de los recursos públicos.

Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado (LIMYHESON) ⁵⁴ incorporar al presupuesto participativo la perspectiva de género.

A casi dos décadas de analizarse en nuestro país el tema del Presupuesto Participativo pro-equidad de género, desde las distintas organizaciones no gubernamentales e institucionales locales y federales, aún no se cuenta con un presupuesto que incorpore la perspectiva de género en las distintas etapas del proceso presupuestal, que contribuya a reducir las asimetrías de derechos entre mujeres y hombres.

Para tal efecto, los diversos órdenes de gobierno vía el presupuesto de egresos debiesen llevar a cabo sus políticas públicas y enfatizar objetivos específicos, como el de la equidad entre géneros. Como lo señalan numerosos estudios, el país ha experimentado progresivamente **una feminización** de la pobreza, que es necesario y urgente combatir. Para que en México se experimente una auténtica equidad entre géneros, es preciso que las mujeres dispongan de las mismas herramientas de desarrollo y bienestar, que aquellas de las que disponen los hombres. ¿Cómo hacer viable tal pretensión? Una herramienta adecuada lo son *los Presupuestos participativos con Perspectiva de Género*, la cual favorece el diseñar políticas y programas, para asignar recursos, que busca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Parte de un análisis que toma en cuenta las necesidades, intereses y

⁵⁴ **El artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, dispone que corresponde a los ayuntamientos de los municipios:**

- I.- Ejecutar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal;
- II.- Coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III.- Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente ley;
- IV.- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
- V.- Incorporar en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Municipal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

perspectivas de diferentes grupos de la sociedad <participación en Foros, medios electrónicos, entre otros >. Esto permite que los que toman decisiones en materia presupuestal municipal estén mejor informados y que el impacto de las asignaciones por ellos realizadas sea más eficiente para el propósito considerado.

Un presupuesto municipal que ignore las desigualdades entre hombres y mujeres necesariamente replicará o mantendrá inalteradas las relaciones inequitativas de género prevalecientes hasta el día de hoy. Por ello, para determinar si el ingreso y gasto público obstruye o promueve la igualdad de género, y si los compromisos gubernamentales municipales por la equidad se traducen en compromisos monetarios, es necesario reorganizar las prioridades de los recursos públicos hacia patrones más equitativos y eficientes de recolección de ingresos y uso de recursos, así como determinar la manera en que las asignaciones presupuestales afectan las oportunidades sociales y económicas de hombres y mujeres.

En este contexto, en el Estado de Sonora que al iniciar el presente año (2013) prácticamente iniciaron 72 nuevas administraciones municipales⁵⁵ se atraviesa un momento inmejorable para lograr un avance significativo en los gobiernos municipales en materia de Presupuesto Participativo con Perspectiva de Género.

Objetivo general

Mostrar los resultados de la investigación de campo y virtual en la web en relación al número de los ayuntamientos de los municipios del estado de Sonora que elaboraron sus planes municipales de desarrollo y presupuestos participativos con perspectiva de género para el presente 2013.

Marco teórico conceptual del Presupuesto Participativo, con perspectiva de género.

⁵⁵ Dado que durante el 2012 se llevaron a cabo elecciones para renovar entre otras, a las administraciones públicas municipales de los 72 H Ayuntamientos

Un presupuesto con enfoque de género es una de las principales herramientas de la política pública, que permite diseñar, aplicar y evaluar el ejercicio de los recursos desde una perspectiva que reconoce las diferencias existentes por razones de género y, en esa medida, permite atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres. Para clarificar lo anterior se hace necesario acudir al Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género⁵⁶, conforme al cual:

1) *Enfoque de género es una herramienta metodológica que se utiliza para analizar el impacto diferenciado, en hombres y mujeres, de las políticas y acciones de los gobiernos u organizaciones. Esta herramienta apunta a promover la equidad de género en toda la sociedad, entendiendo como tal a "la distribución justa de recursos y beneficios entre mujeres y hombres conforme a normas y valores culturales."*

2) *"Sistema sexo-género"*

Sexo y género son categorías distintas que no necesariamente se encuentran asociadas. La noción de sexo hace referencia a las diferencias biológicas que existen entre hombres y mujeres, mientras que el género se refiere a las diferencias socialmente construidas y atribuidas a hombres y mujeres. Nuestra sociedad se construye sobre la base de este "sistema sexo-género" que atribuye roles, obligaciones y derechos de manera diferenciada.

De esta forma se construye una estructura organizacional que determina la forma de vida de las sociedades, definiendo formas de producción, relaciones, estilos de vida y concepciones en torno al empleo, la salud, entre otros. En este contexto cabe notar que el sexo se determina en forma natural, mientras que el género, en tanto construcción social y cultural, es susceptible de determinarse y modificarse en el tiempo y en el espacio.

⁵⁶ Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género, [en línea], España, Proyecto Equal 2007 [consultado el 26 de septiembre de 2012] en:<http://www.eculturas.com/final/Documenta/texto/GlosarioGenero.pdf>

3) *Presupuestos con enfoque de género*

Son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la equidad de género en compromisos monetarios concretos. Este tipo de presupuestos no son neutros al género, aunque esto no significa que sean presupuestos exclusivos para mujeres. A través de estos presupuestos se impulsa la inclusión transversal del enfoque de género en las políticas y programas nacionales. Este enfoque debe ser incluido en cada una de las etapas del proceso presupuestario. Para llevar a cabo un proceso presupuestario con enfoque de género, es importante tener una visión integral de todo el proceso y admitir las restricciones que se presentan para que puedan ser superadas. Es necesario saber cómo se deciden los presupuestos, cuál es la regulación marco de los mismos, cuales son las partidas presupuestarias y cómo es que cada una de ellas incide en verdaderas mejoras en términos de equidad.

4) *Neutralidad en los presupuestos*

Los presupuestos no son neutros puesto que tienen un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. Si se observan únicamente los agregados financieros de los gastos e ingresos, los presupuestos pueden aparecer como neutros desde una perspectiva de género. Por tanto, el diseño de políticas gubernamentales que involucran la movilización de recursos y la formulación de los presupuestos subyacentes deben tener en cuenta las diferencias de género de la población objetivo.

5) *"Transversalización" del enfoque de género*

Las construcciones sociales sobre los roles que deben desempeñar los hombres y las mujeres atraviesan todas las actividades humanas, incluidas las relativas a la definición de las políticas públicas. La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas apunta a "hacer que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres sean un elemento central de la elaboración, puesta en práctica, supervisión y evaluación de políticas y

programas, con el fin de que ambos grupos se beneficien y se impida que la desigualdad se reproduzca." Esto implica que la búsqueda de la equidad entre hombres y mujeres se encuentre presente en todas las estrategias del gobierno y que tanto los hombres como las mujeres participen no solamente en la implementación de los programas o proyectos, sino a lo largo de todo el proceso presupuestario, incorporando sus intereses, necesidades y prioridades.

En este contexto cabe realizar los siguientes cuestionamientos cuya respuesta coadyuva a la comprensión de la propuesta:

¿Por qué abogar por un cambio?

Por el beneficio mutuo de hombres y mujeres. Éstas estructuras (sistema sexo-género) diferenciadas e injustas, establecen una distribución entre hombres y mujeres, del trabajo, los recursos, el tiempo, los quehaceres y derechos, determinando una situación de subordinación femenina generalizada. Por ejemplo, en los países en vías de desarrollo las mujeres perciben salarios que en promedio equivalen al 73% de los percibidos por sus contrapartes masculinas; en los países industriales esta cifra llega al 77%. La introducción del enfoque de género no sólo contribuye a alcanzar mayores niveles de equidad (una sociedad más justa) sino también mayores niveles de eficiencia en lo que respecta al impacto de las políticas públicas. Diferentes estudios presentan pruebas que sustentan el postulado de que "a mayor equidad, mayor eficiencia." este es el caso de un estudio que indica que al eliminar las desigualdades del mercado laboral latinoamericano se incrementaría el ingreso de las mujeres en un 50% y el ingreso nacional en un 5%.⁵⁷

⁵⁷ Encina Jenny, *Chile Crece Contigo: El efecto de la implementación de Salas Cunas Públicas en Participación Laboral Femenina, Pobreza y Distribución de*

Planteamiento del Problema

Conforme a lo asentado al inicio del presente documento, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora (2011), establece dentro de los instrumentos de participación ciudadana, el presupuesto participativo, como una metodología tanto para el gobierno del estado como para los 72 municipios de la entidad. Por lo tanto, desde el 2012 los presupuestos municipales pudieron haber sido formulados con base en la participación ciudadana (presupuesto participativo)⁵⁸ y, vinculando dicho instrumento con las prescripciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado (LIMYHESON)⁵⁹ incorporar al presupuesto participativo la perspectiva de género.

Ingresos. http://www.pnud.cl/areas/ReduccionPobreza/2012/2008_1.pdf
[consultado el 29 de abril de 2013]

Félix Guarocuya, et. al, *La Desigualdad Social y los Retos Financieros*
[http://www.pucmm.edu.do/RSTA/Academico/viii/centros/cueps/Publicaciones/Documentos/LaDesigualdadSocialylosRetosFinancieros\[Integro\].pdf](http://www.pucmm.edu.do/RSTA/Academico/viii/centros/cueps/Publicaciones/Documentos/LaDesigualdadSocialylosRetosFinancieros[Integro].pdf) [consultado el 23 de Febrero de 2013]

⁵⁸ **De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 87, el presupuesto participativo tendrá por objeto:**

I.- Propiciar una distribución democrática de los recursos públicos de que disponen los gobiernos estatal y municipales, mediante un mecanismo público, objetivo, transparente y auditable, que posibilite intervenir en la solución de los problemas prioritarios de las comunidades sonorenses;

II.- Efectuar obras prioritarias para la recuperación del espacio público; el mejoramiento y rehabilitación de calles; la rehabilitación o creación de áreas verdes; el mejoramiento o construcción de infraestructura cultural, deportiva y recreativa; así como acciones de desarrollo sustentable, fortalecimiento de la seguridad pública y la cultura;

III.- Generar un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, que contribuya a fortalecer espacios comunitarios de reflexión, análisis, revisión y solución a los problemas prioritarios, construyendo una ciudadanía consciente y participativa; y

IV.- Establecer un vínculo corresponsable entre el gobierno y los gobernados que permita generar procesos ciudadanos de análisis, programación, vigilancia y control de los recursos públicos.

⁵⁹ **El artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, dispone que corresponde a los ayuntamientos de los municipios:**

I.- Ejecutar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal;

Hipótesis

La mayoría de las autoridades municipales de Sonora, no han transformado el modelo cerrado actual de elaboración, ejecución, evaluación y control presupuestario, en un modelo de gestión pública moderno, abierto y democrático, que les posibilite integrar al proceso de planeación, presupuestación, evaluación y control, la participación ciudadana y el enfoque de género, por desconocimiento y la falta de asesoría al respecto.

II. Antecedentes

a) *La experiencia Internacional.* Toda propuesta que pretenda auspiciar el presupuesto participativo con perspectiva de género, debe acudir a las experiencias que se han estado implementando en diversos países. Las experiencias en presupuestos participativos han acumulado enseñanzas interesantes y se están expandiendo en diferentes países de América Latina. Hay un conjunto de iniciativas, especialmente municipales, ya sea en municipios provinciales ya en pequeños cantones o municipios distritales, algunos elevan una mirada al presupuesto nacional. Varias experiencias son de larga data, como la pionera del Municipio de Porto Alegre, Brasil, capital del estado de Río Grande do Sul(1 millón 300 mil habitantes) que dio inicio a la experiencia participativa respecto a los presupuestos en 1989, para lo cual abrió procesos de consulta en su jurisdicción con diferentes grupos sociales y con el fin de discutir y definir las prioridades en las inversiones y los gastos de

II.- Coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III.- Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente ley;

IV.- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

V.- Incorporar en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Municipal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

los presupuestos, sustentados en criterios objetivos aceptados por la comunidad.

En lo que concierne a los presupuestos con perspectiva de género, la iniciativa de impulsarlos "...responde a una constatación dramática para las mujeres: el impacto diferencial y negativo de presupuestos supuestamente neutrales al género, en un contexto donde la "neutralidad" de las relaciones de género está muy lejos de lograrse. Por lo mismo, son más bien presupuestos "ciegos al género" pues ignoran los roles socialmente determinados y diferenciados, y las consiguientes responsabilidades y capacidades también diferenciadas de mujeres y hombres. Estas diferencias están estructuradas de tal forma que dejan a la mujer en posición desigual respecto al hombre, con menor poder político, social y económico en su comunidad y en la sociedad"⁶⁰

Adicionalmente cabe recordar que un impulso fundamental a este interés creciente han sido las conferencias y cumbres mundiales de la década de los 90, especialmente la de Beijing. Estas conferencias han levantado recomendaciones claras respecto a la importancia de que las mujeres incursionen en los espacios de decisión y/o generen mecanismos de participación que logren influir en las políticas gubernamentales. Una recomendación constante, pocas veces asumida cabalmente por los gobiernos, ha sido justamente el contar con "recursos necesarios y suficientes". De allí que algunas iniciativas se sustentan con mayor énfasis en algunas de estas conferencias: la de El Cairo sobre Población (1994), en el caso de una de las experiencias mexicanas; la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, en Beijing (1995), que parece estar a la base de todas las demás, en la medida que la Plataforma de Acción plantea explícitamente que "se integre una perspectiva de género en las decisiones presupuestarias", y la Cumbre de Copenhague sobre Desarrollo (1995) aportó recomendaciones y perspectivas en ese sentido.

⁶⁰ Elson, Diane. *Seguimiento de los Presupuestos Gubernamentales para el Cumplimiento de la CEDAW*. Informe para UNIFEM. Department of Sociology, University of Essex, UK/ Levy 2005, Economic Institute, Bard College, USA.

Dar prioridad al trabajo en presupuestos desde la perspectiva de género es una de las puertas más importantes para comenzar a llevar la disputa democrática al terreno de los procesos macroeconómicos y macro políticos. Por algo, una de las disputas más fuertes en la Sesión Especial de Beijing (Nueva York, junio 2000) fue justamente respecto a la *negativa de muchos gobiernos latinoamericanos y del mundo, a comprometer medidas para valorar y reflejar la contribución de las mujeres en los presupuestos nacionales.*

Proponer un presupuesto con sensibilidad de género, como lo define el Commonwealth que ha lanzado esta iniciativa hace ya algunos años, con resultados como el análisis presupuestal con contenido de género en varios de los países miembros (entre ellos, los más exitosos son los de Sudáfrica y Australia), *es proponer una metodología y un conjunto de herramientas diseñadas para facilitar la aplicación de un análisis de género en la formulación de los presupuestos de gobierno y en el destino de los recursos presupuestales.* El objetivo de tal iniciativa es aumentar las políticas y medidas fiscales y proveer de un mecanismo para determinar su impacto en mujeres, hombres, niñas y niños. Por su parte, Budlender, Debie y Sharp, señalan que los presupuestos sensibles al género no son presupuestos separados para mujeres sino que más bien *buscan la incorporación de esta perspectiva en todos los aspectos de la elaboración del presupuesto en los niveles nacionales y locales; promueven un compromiso activo y la participación de grupos de mujeres (y hombres sensibles) que monitorean y evalúan los gastos y las rentas gubernamentales desde un enfoque de género; promueven también el uso más efectivo de los recursos para lograr tanto la equidad de género como el desarrollo humano, enfatizan la elaboración de prioridades en vez del incremento del gasto público y destacan la reorientación de los programas dentro de sectores en vez de cambios de las cantidades generales asignadas a sectores específicos*⁶¹

⁶¹ Budlender, Debie y Sharp, *Cómo realizar un análisis de presupuesto sensible al género. Secretaría de La Mancomunidad Británica. Rhonda (2000).*
[Disponible en:

De lo anterior se colige que *el análisis y el desarrollo de los presupuestos participativos con perspectiva de género son un hecho político y político-económico y no solo técnico. No hay una sola forma o un solo modelo para acercarse a esta tarea.*

Sus posibilidades varían de acuerdo con: 1) las formas específicas en que los presupuestos son diseñados, 2) la extensión y contenido democrático de los procesos de descentralización, 3) grado de apertura que los gobiernos nacionales y municipales tengan con respecto a la participación ciudadana, así como 4) la densidad y capacidad de exigencia de las sociedades civiles, incluyendo los movimientos de mujeres. En América Latina ya podemos encontrar varias iniciativas. Aunque todavía desconectadas entre sí, han comenzado en el último período a reconocerse y alimentar una red informal que comparte avances y dificultades. Han sido desarrolladas con estrategias diversas, algunas en el ámbito nacional o federal, otras en el ámbito municipal; otras más, buscando combinar ambos espacios; algunas orientadas solo al gasto hacia las mujeres, otras con una mirada más transversal. Lo común, sin embargo, ha sido el *asumir un enfoque de derechos y un enfoque democrático, alimentados por la voluntad política de empoderar a las mujeres, ante ellas y ante la sociedad y el Estado.*

El sentido de las estrategias también coincide: todas buscan desarrollar herramientas y entendimientos sobre género y presupuestos, así como las habilidades y reflexiones de las mujeres, tanto para argumentar a favor de estos presupuestos como para exigir y/o facilitar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Buscan también incidir en mujeres (y hombres) líderes, ya sea en cargos públicos ya sea en organizaciones de la sociedad civil. Favorecen el fortalecimiento de las dinámicas organizativas de las mujeres y buscan ampliar los espacios para posicionar un sentido de derechos y responsabilidades de la ciudadanía, particularmente las mujeres, frente a la exigencia de transparencia, rendición de cuentas y gobernabilidad democrática. Entre los países donde ya se está desarrollando este análisis se

<http://presupuestoygenero.net/Herramientas/H028BudlenderGL.pdf>

encuentran los de la región andina (Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia), además de México, Chile, Honduras, Chile, Argentina.

b) Síntesis de la experiencia en México

Ineludible mencionar a, Equidad de Género y FUNDAR, dos instituciones que están impulsando, coordinadamente, el proyecto "Fortaleciendo la incidencia de mujeres líderes en presupuestos públicos desde el enfoque de género", apoyadas por UNIFEM-México y Centroamérica, y otras agencias. Explícitamente se sustentan en el Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo que señala que en los países en desarrollo se deben destinar recursos nacionales *“que cubran dos tercios del total de la plata requerida para programas enfocados en desarrollo humano con el consiguiente fortalecimiento de la ciudadanía y del goce de derechos”*.

Una segunda experiencia es la asumida por la Comisión Nacional de la Mujer, al nivel del gobierno del Distrito Federal. Su objetivo es identificar las inequidades que existen, desde el proceso de programación hasta la aplicación de los recursos financieros, en programas y proyectos que benefician a la población femenina, y hacer conciencia al respecto entre los servidores de las dependencias e instituciones de la administración pública federal. Es un programa multisectorial que apela también a organizaciones de la sociedad civil. Proponen la incorporación del enfoque de género, como metodología de trabajo por cada uno de los sectores en sus tareas de planificación y programación, identificando inequidades, determinando las causas y las acciones para combatirlas”.

“El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con el propósito de cumplir con sus objetivos y atribuciones creó en el 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, a través del cual se promovía el inicio y fortalecimiento de Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) con el fin

de trabajar a favor de la no discriminación, la igualdad de oportunidades y trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

El fondo bajo este concepto operó durante 3 años (2005, 2006, 2007), período durante el cual se benefició a 227 municipios.

c) Marco jurídico y ámbito local **III: Experiencia de Caso: Sonora**

A partir del 2008 se reformula la estrategia del Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, dando especial importancia al ámbito local como parte primordial para lograr una transformación en las políticas públicas de los municipios que posibiliten el desarrollo local incluyente. Con este propósito se crea el Fondo para Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)⁶². Y dentro del marco jurídico, en el presupuesto de egresos de la federación, se incorpora, el CAPÍTULO IV, De la perspectiva de género⁶³ y en el DOF 19-01-2012, se

⁶² Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género .Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos. Directora General

⁶³ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011.

Capítulo IV

De la perspectiva de género

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por

sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los

publicaron reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 2º. III Bis.; 23; 27; 28; 41; 58; 107; 110. Asimismo

sistemas que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun

cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 10 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 10 de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 10, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

en el Estado de Sonora se publicó la Ley de Participación Ciudadana (LPCESON) y se instituye el instrumento de Presupuestos Participativos. Contemplándose por su parte en la Constitución Política del Estado de Sonora, en la Ley de Gobierno y Administración Municipal (LGAM) y Ley de Planeación del Estado de Sonora (LPESON) diversas disposiciones relativas a la constitución y operación de los Comités de Planeación Municipal y a la determinación de mecanismos de actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.⁶⁴ Y en términos arriba citados lo dispuesto en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora.

En este contexto para el año 2013, la presupuestación municipal tendría que basarse en el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos elaborado con participación ciudadana y perspectiva de género. Un presupuesto municipal que ignore las desigualdades entre hombres y mujeres necesariamente replicará o mantendrá inalteradas las relaciones de género existentes. Por ello, para determinar si el ingreso y gasto público obstruye o promueve la igualdad de género, y si los compromisos gubernamentales municipales por la equidad se traducen en compromisos monetarios, es necesario reorganizar las prioridades de los recursos públicos hacia patrones más equitativos y eficientes de recolección de ingresos y uso de recursos, así como determinar la manera en que las asignaciones presupuestales afectan las oportunidades sociales y económicas de hombres y mujeres. La priorización de los proyectos considerando la participación ciudadana, debe buscar la mayor

⁶⁴ Constituir y operar el Comité de Planeación Municipal de ----- . COPLAM, Artículo 61, II, inciso B, LGAM. Elaborar y aprobar y publicar en los términos de Ley, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia. Artículos 25-C y 136, II, Constitución Local; 61, fracción II, inciso B LGAM; artículos 8, a nivel municipal, incisos 9, b) y c), 25 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículo 87 de la Ley de Participación Ciudadana y el artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora. Determinar mecanismos de actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. Artículo 61, II, inciso C LGAM y artículos 8, a nivel municipal, incisos 9, b) y c), 25 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

rentabilidad social y económica; y deben reflejar los compromisos y aportes de la población y de los diferentes organismos públicos y privados presentes en el proceso. La Participación Ciudadana es la intervención activa y organizada de la sociedad y de la ciudadanía en general, en el Comité Municipal de Desarrollo (COPLAM), en el proceso de programación-presupuestación municipal, y debe realizarse atendiendo el marco de la legislación vigente sobre la materia.

Nuestro grupo de investigación presentó a los recientes estrenados presidentes municipales de Sonora que acudieron al Seminario Presupuesto Participativo con Perspectiva de Género en Municipios⁶⁵ la siguiente:

⁶⁵ Actividad contemplada en el Proyecto de Vinculación “El presupuesto participativo con perspectiva de género en el ámbito municipal de Sonora, como herramienta para contribuir a mejorar las administraciones públicas municipales.” Se logró el objetivo de desarrollar y fortalecer las capacidades de los participantes para incorporar la participación ciudadana y la perspectiva de género en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y del presupuesto municipal de egresos 2013 y posteriores, atendiendo las disposiciones normativas correspondientes.

Metas Alcanzadas: En particular el compromiso de los Ayuntamientos de los Municipios de Huepac, Hermosillo, y Baviácora del Estado de Sonora para el periodo constitucional del 16 de septiembre de 2012 al 15 de septiembre de 2015, para elaborar sus planes municipales de desarrollo e instrumentación de los presupuestos participativos con perspectiva de género; y, que en el transcurso de la ejecución de sus planes y presupuestos, verifiquen, midan y evalúen los avances y resultados, utilizando indicadores de desempeño que permitan sustentar decisiones para la mejora de la gestión pública correspondiente (futuro próximo) a evidenciar en los informes mensuales .

Formación de recursos humanos:

En la Academia colaboran permanentemente estudiantes de la licenciatura como becarios y/o prestadores de servicio social, mismos que se involucran en la realización del(os) proyecto(s), impactando en consecuencia su proceso de formación, ya que se busca que, aprovechando su participación en el proyecto de investigación precitado “El presupuesto participativo con perspectiva de género en el ámbito municipal de Sonora, como herramienta para contribuir a mejorar las administraciones públicas municipales”, los estudiantes asignados⁶⁵ adquieran las competencias necesarias para aplicar normas, metodologías y herramientas para asegurar el cabal cumplimiento de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias con relación a la elaboración, seguimiento y evaluación de la ejecución de planes de desarrollo y presupuestos municipales con participación ciudadana y perspectiva de género.

Metas para el siguiente periodo

Propuesta Metodológica

1. Formación de equipos de trabajo, incluyendo el establecimiento de criterios para la Participación Ciudadana y la Perspectiva de Género que se aplicarán.
2. Organización y realización de Foros de Consulta, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana. Servirán para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2012-15 y el Presupuesto 2013
3. Evaluar propuestas recibidas y elaborar documento que será turnado al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones IV y V de la Ley antes citada. Se incluirá proyecto de Plan Municipal y de Presupuesto.

(El presupuesto de egresos lo debe aprobar el ayuntamiento antes del 31 de diciembre)

4. Formular Indicadores de Desempeño para el Plan y el Presupuesto, precisando Metas para los Indicadores, e integrarlos en Anexos Técnicos del proyecto de Plan y del Presupuesto.
5. Monitorear la puesta en marcha de acciones definidas en el Plan y de los Programas del Presupuesto, y aportar sugerencias para asegurar el cumplimiento de lo proyectado.
6. Dar seguimiento a la ejecución del Plan y del Presupuesto, con atención prioritaria a las acciones que correspondan a propuestas ciudadanas y a las enfocadas a la igualdad entre mujeres y hombres del municipio.

Elaborar Informes mensuales de trabajos realizados por equipos de estudiantes y personal de la administración municipal, estableciendo áreas de oportunidad para la mejora continua de la gestión municipal. Presentación y/o publicación en Congreso/Revista de Resultados del Proyecto (Ponencias)

Dar seguimiento a la ejecución del Plan y del Presupuesto, con atención prioritaria a las acciones que correspondan a propuestas ciudadanas y a las enfocadas a la igualdad entre mujeres y hombres del municipio.

7. Elaborar Informes mensuales de trabajos realizados por equipos de estudiantes y personal de la administración municipal, estableciendo áreas de oportunidad para la mejora continua de la gestión municipal.

Solo un Municipio XXXXXX, a tres meses de la celebración del Seminario ha manifestado al grupo de investigación su deseo de asesoría proporcionando para tal efecto su Plan Municipal de Desarrollo lo que nos permitirá documentar la experiencia. La urgencia de la asesoría lo muestra lo siguiente:

1) El plan que nos ocupa cumple incipientemente con lo participativo pues en él se menciona la realización de foros realizados durante la campaña electoral para detectar las necesidades más sentidas de su población.

2) En cuanto a la Equidad es salvable con lo descrito en el siguiente párrafo al respecto

Página 4 EQUIDAD En una sociedad marcada por los contrastes y la desigualdad social y económica, la lucha por la equidad es una responsabilidad prioritaria del gobierno. Esta debe entenderse como igualdad de oportunidades de acceso salud, educación, empleo y una mejor calidad de vida para todos los habitantes de XXXXXX

3) El lenguaje sexista se puede observar en los siguientes párrafos
Página 1 MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

*Página 3 A mis amigas y amigos de XXXXX les digo: aquí tienen la mano de un **amigo**, un **amigo** a quien ustedes le han dado esta honrosa encomienda de ser **presidente** municipal, misma que sabré cumplir con responsabilidad y con orgullo.*

Juana XXXXXXXXXXXXXXX

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Desafortunadamente no pudieron asistir al Seminario donde meritoriamente se ilustró cómo y porqué evitar tales equívocos.

IV A manera de conclusiones ex durante:

De la revisión en la red se encontró:

- 1) Solo 13 (Agua Prieta, Caborca, Ciudad Obregón, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Magdalena de Kino, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, Santa Ana) de los 72 municipios cuentan con un portal que proporciona a los visitantes virtuales información de su interés.
- 2) Solo cuatro municipios (Agua Prieta, Hermosillo, Navojoa, Puerto Peñasco) cuentan con la publicación en su Portal de su Plan Municipal de Desarrollo.
- 3) Todos excepto uno de los municipios (Rosario de Tesopaco) cuentan con la publicación en el Portal del Congreso Local de su Ley de Presupuesto de Ingresos.

De la revisión in situ se desprende que solo el municipio de Hermosillo realizó un ejercicio de participación ciudadana en la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo y aplicó incipientemente en forma transversal la perspectiva de género. Los restantes municipios de Sonora no avanzaron para el presente ejercicio fiscal (2013) en el desarrollo de presupuestos participativos con perspectiva de género como herramienta para contribuir a mejorar sus administraciones públicas municipales. Y por ende prescindieron de la oportunidad de

- 1) analizar con perspectiva de género situaciones fácticas del ámbito municipal en Sonora que les permita advertir que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada, si se toma en cuenta que las diferencias entre unas y otros se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

- 2) proponer y diseñar políticas públicas que eliminen para siempre las asimetrías en las oportunidades que hoy por hoy se brindan a las mujeres y los hombres de Sonora.
- 3) visibilizar a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo, superando las visiones fragmentarias que las consideran “grupos vulnerables” o ciudadanas de segunda categoría.
- 4) conocer que la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos radica en las posibilidades que brinda para advertir cómo se produce la discriminación hacia las mujeres y las vías para transformarla⁶⁶.

Por lo anterior se confirma nuestra hipótesis por lo que se debe redoblar esfuerzos para que los Ayuntamientos de los 72 municipios del Estado el próximo ejercicio fiscal cuenten con presupuestos formulados con enfoque de género y participación ciudadana que les auxilie en la meta de alcanzar la equidad social, al permitir visualizar de manera objetiva el valor de los recursos destinados a hombres y mujeres, niñas y niños, etc. y con ello evaluar las políticas públicas

¿Cuáles son los retos que enfrentan los Ayuntamientos para la inclusión del enfoque de género en el proceso presupuestario municipal?

Un primer aspecto lo es la complejidad de lograr la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto; los tiempos poco oportunos en que, a veces, son presentados éstos; la falta de capacitación del personal de la

⁶⁶ como por ejemplo 1) la redistribución equitativa de las actividades productivas y reproductivas entre los sexos; 2) la justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente los relacionados con la crianza de los hijos e hijas, el cuidado de personas enfermas y las tareas domésticas; 3) la modificación de las estructuras sociales, mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad; así como 5) el fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

administraciones municipales en cuanto a temas de género y derechos humanos en general; y los procesos de descentralización de recursos, ya que si bien las decisiones se transfieren al poder municipal no siempre se reciben en los tiempos presupuestados para su erogación y se carece de información adecuada para el análisis con enfoque de género (recogimiento de estadísticas, diseño de indicadores socioeconómicos tomando en cuenta el género etc.)

Bibliografía y Webgrafía

Aguilar, Lorena, Itzá Castañeda, Hilda Salazar y Jacqueline Siles, *En búsqueda del género perdido. Equidad en áreas protegidas*, Unión Mundial para la Naturaleza/Absoluto, San José Costa Rica, 2002.

Beltrán, Elena y Virginia Maquieira (eds.), *Feminismos: debates teóricos contemporáneos*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.

Budlender, Debie y Sharp, Rhonda (2000). *Cómo realizar un análisis de presupuesto sensible al género. Secretaría de La Mancomunidad Británica*. [Disponible en: <http://presupuestoygenero.net/Herramientas/H028BudlenderGL.pdf>]

Elson, Diane. *Seguimiento de los Presupuestos Gubernamentales para el Cumplimiento de la CEDAW*. Informe para UNIFEM. Department of Sociology, University of Essex, UK/ Levy 2005, Economic Institute, Bard College, USA.

Montecinos, Egon. *El Presupuesto Participativo en América Latina. ¿Complemento o subordinación a la democracia representativa?* Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 44. (Jun. 2009). Caracas. [Disponible en:

<http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/044-junio-2009/montecinos>]

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (2006). *Los presupuestos sensibles al género en la práctica, manual de capacitación*. [Disponible en:

http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2006/gender_manual_pdf]

Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género, [en línea], España, Proyecto Equal 2007 [consultado el 26 de septiembre de 2012] [Disponible en:<http://www.eculturas.com/final/Documenta/texto/GlosarioGenero.pdf>]

Glosario de términos sobre género, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos-Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, México, 2001.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, La perspectiva de género: una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres, DIF, México, 1997.

Gobierno del Distrito Federal. Presupuesto Ciudadano. [Disponible en: <http://presupuesto.atomointeractive.com.mx/conoce/el-presupuesto-participativo-en-mexico.html>

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES (2004). Metodología del Marco Lógico. [Disponible en:

http://medusa.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/resource/coneval/eval_mon/1322.pdf?view=true]

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema de Evaluación del Desempeño. [Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/uegdg/sistema-de-evaluacion-del-desempeno.html>]

Virginia Vargas Valente *Presupuestos sensibles al género: las experiencias en América Latina*. <http://www.unifemandina.org/docu.html>.

Legislación consultada en la WEB

--"Ley de Gobierno y Administración Municipal", [disponible en :

<http://www.cgeson.gob.mx/servicios/leyes/estatal/leyes/Ley%20075%20De%20Gob%20y%20Admon%20Municipal.pdf>]

--"Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora"

<http://gobierno.sonora.gob.mx/documentos/> --"Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Sonora", [Disponible en:

<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Sonora/son02.pdf>

--"Ley de Planeación para el Estado de Sonora", [Disponible en:

<http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/2C1DE41D-E4E1-4887-871B-D4705CDE8533/74595/Ley040DePlaneacion.pdf>

--"Reglamento del COPLADES", [Disponible en: <http://docs.google.com/leaf?id=>

--"Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Sonora", [Disponible en: http://www.secsonora.gob.mx/ocda/uploads/wfd_121563301748751679d80d2--ley_de_presupuesto_y_cg.pdf]